

Sal.

En este Ayuntamiento se ha visto un oficio de la Junta de Rentas de esta ciudad comunicado por el S.<sup>or</sup> Corregidor como su Presidente, pidiendo que para evacuar cierta consulta a la provincia se le pare certificación de las fanegas de sal repartidas a los vecinos de las diputaciones agregadas al partido de Aguilar en cada año de los dos anteriores, de que enterada esta Ciudad acordó: se deduzca la referida certificación y se pare a dho. S.<sup>or</sup> Presidente.

Item.

En vista del oficio dirigido al mayordomo de Propios de esta Ciudad por D.<sup>n</sup> Josef Costa Tesorero de Rentas R.<sup>as</sup> de esta provincia dirigido a que se entreguen a D.<sup>n</sup> Pedro Alonso Gonzalez Alm.<sup>or</sup> de las fabricas de salitres de esta dha. ciudad quarenta mil y el producto de la sal que hay existente acordó la Ciudad se den al referido Alm.<sup>or</sup> los expresados quarenta mil y del producto de la sal repartida en el año próximo pasado que existe en las arcas de Propios, recogiendo el recibo correspondiente que se remitirá a dho. Tesorero, para que envíe la equivalente carta de pago

Con lo que se condujo este Cabildo que firman el S.<sup>or</sup> Regente y dos de los S.<sup>res</sup> Regidores concurrentes, de que yo el Ex.<sup>mo</sup> doy fe =

Salcedo Andres Texera Mamanera

Ante mi Miguel Beres Diaz

